



ORDENANZA NÚM. 11

SERIE 2006-2007

**DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS
PARA PREPARAR EL PLAN DE CESANTIAS PARA LOS
EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE SALINAS Y PARA OTROS
FINES.**

POR CUANTO:

La Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Capítulo 11, establece disposiciones relacionadas con las cesantías en el servicio público.

POR CUANTO:

El Artículo 11.013, le impone la obligación al Municipio de Salinas, a establecer el Plan de Cesantías en aquellos casos en que la misma obedezca a falta de trabajo o de fondos.

POR CUANTO:

El Artículo 9, Sección 9.5, Inciso (1) (a) del Reglamento de Personal para el Servicio de Carrera de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de Salinas dispone que se establecerá un método a los efectos de decretar cesantías en caso de éstas ser necesarias, el cual podrá ser revisado al inicio de cada año fiscal.

POR CUANTO:

Resulta necesario y conveniente que ésta Legislatura Municipal adopte un Plan de Cesantías que permita la cesantía ordenada y objetiva de los empleados municipales en el Municipio de Salinas de ser necesaria su aplicabilidad.

POR TANTO:

**ORDÉNASE POR LA HONORABLE
LEGISLATURA MUNICIPAL DE
SALINAS, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.

Preparar el Plan de Cesantías para los empleados del Municipio de Salinas y para otros fines.

SECCIÓN 2DA.

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente.

ORDENANZA NÚM. 11

SERIE 2006-2007

Ausentes: Honorables: Ignacio Del Valle Alvarado, Excusado y Howard Rivera López, Excusado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 20 de Septiembre de 2006.

Gloria Martínez López
GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL